

URL es la siguiente: <http://www.comarcadelasierradealbarracin.es/index.php/la-comarca-portal-delciudadano/ventanilla-comarcal/informacion-publica>. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21. f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**PRIMERO.** Convocar las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en Materia de Promoción y Fomento del Turismo para Ayuntamientos durante el año 2017 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017.

**SEGUNDO.** Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**BENEFICIARIOS:** Ayuntamientos pertenecientes a la Comarca de la Sierra de Albarracín que hayan de realizar acciones de promoción y fomento del turismo.

**FINALIDAD:** Incentivar la realización de proyectos de actividades o programas de fomento en materia de turismo, desarrollados dentro del territorio comarcal, dirigidos al público en general y que se encuadren en alguna de las modalidades expresadas en la Base Segunda de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

**CUANTÍA:** El importe total de las ayudas se fija en cinco mil euros (5.000,00 euros).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN.:** Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la oportuna convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

En Albarracín, a 18 de agosto de 2017.- El Presidente, Pascual Giménez Soriano

Núm. 74.178

#### COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra De Albarracín en materia de deportes y juventud para ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro durante el período 2017

BDNS(identif.):359847

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra De Albarracín en materia de deportes y juventud para ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro durante el año período 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria por el que se convocan las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en materia de Deportes y Juventud para Ayuntamientos y Entidades Sin Ánimo de Lucro durante el año 2017 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017, cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de fecha 18 de agosto de 2017, cuya dirección electrónica es <https://236ws.dpteruel.es/DPT/bopt.nsf> y en la página web de la Comarca de la Sierra de Albarracín cuya URL es la siguiente: <http://www.comarcadelasierradealbarracin.es/index.php/la-comarca-portal-delciudadano/ventanilla-comarcal/informacion-publica>. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21. f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**PRIMERO.** Convocar las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en materia de Deportes y Juventud para Ayuntamientos y Entidades Sin Ánimo de Lucro durante el año 2017 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017.

**SEGUNDO.** Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**BENEFICIARIOS:** Ayuntamientos pertenecientes a la Comarca de la Sierra de Albarracín y las Entidades sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia cuya sede social se ubique en el territorio de la Comarca de la Sierra de Albarracín

**FINALIDAD:** Atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, como por ejemplo la contratación de ambulancias, seguros, etc.; conforme a lo establecido en la Base Segunda de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

CUANTÍA: El importe total de las ayudas se fija para Ayuntamientos en cinco mil euros (5.000,00 euros) y para Entidades sin ánimo de lucro en cinco mil euros (5.000,00 euros).

PLAZO DE PRESENTACIÓN.: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

En Albarracín, a 18 de agosto de 2017.- El Presidente, Pascual Giménez Soriano

Núm. 74.179

## COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas de la concesión de becas o ayudas para comedores escolares en la Comarca de la Sierra De Albarracín para el año 2017

BDNS(identif.):359849

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas de la concesión de becas o ayudas para comedores escolares en la Comarca de la Sierra De Albarracín para el año 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria por el que se convocan las subvenciones públicas de la concesión de becas o ayudas para comedores escolares en la Comarca de la sierra de Albarracín para el año 2017 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017, cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de fecha 18 de agosto de 2017, cuya dirección electrónica es <https://236ws.dppteruel.es/DPT/bopt.nsf> y en la página web de la Comarca de la Sierra de Albarracín cuya URL es la siguiente: <http://www.comarcadelasierradealbarracin.es/index.php/la-comarca-portal-delciudadano/ventanilla-comarcal/informacion-publica>. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21. f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Convocar las subvenciones públicas para la concesión de becas o ayudas para comedores escolares en la Comarca de la sierra de Albarracín para el año 2017, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS: Las becas o ayudas para "comedores escolares" de los Servicios Sociales de esta Comarca van dirigidas, prioritariamente, a alumnos menores de familias con especiales dificultades socioeconómicas, que estén escolarizados en centros docentes públicos, cursen algún ciclo de las enseñanzas obligatorias y, a su vez, residan y estén empadronados en algún municipio de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

FINALIDAD: La finalidad de las citadas becas será promover la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, sin menoscabo de favorecer el acceso a dicho "servicio educativo complementario" de aquel alumnado que proceda de familias con especiales dificultades socioeconómicas que les limite la contratación de un servicio doméstico que atienda a los menores en ese horario de mediodía. Por otra parte, también se pretende facilitar el acceso de los menores a los programas de refuerzo educativo implantados por la Administración educativa competente (Programa "Apertura de Centros") y, de este modo, paliar el fracaso escolar en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en esta Comarca.

CUANTÍA: La cuantía de las becas o ayudas para "comedores escolares", sin perjuicio del límite presupuestario, vendrá determinada por un baremo donde se computen los ingresos familiares de la unidad familiar o convivencial, el número de menores que la integra; sin menoscabo de otras circunstancias sociales que se describen en el presente articulado. En cualquier caso, la beca o ayuda a conceder a cada menor no superará la cuantía máxima de 600,00 €.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.: Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel" hasta el 31 de diciembre de 2017.

En Albarracín, a 18 de agosto de 2017.- El Presidente, Pascual Giménez Soriano